

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.011.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil once, se reúnen, presididos por D. Vicente García García, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcalde-Presidente.	D. Vicente García García (PP)
Concejales.	D. Iván Manuel Blanco Carrión (PP) D ^a . María Soledad Herrera Arribas (PP) D ^a . Beatriz León Casas (PP) D ^a . María Cristina Luzón Toledo (PP) D. José-Luis Patiño Esteban (PP) D. Manuel Moya Herrera (PP) D. Benito Cuenca Lopez (PP) D ^a . Juliana Gallego Moratalla (PSOE) D. Félix Haro Cabrera (PSOE) D ^a . María Paz Martínez Angulo. (PSOE) D. José Luis Martínez Montoya (PSOE) D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).
Secretario.	D. Pedro Abilio Sevilla Martinez
Interventora.	D ^a . María-José Ruiz Martín

Número legal de miembros: 13
Asistentes: 13

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 3 de noviembre de 2.011 cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo

preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL, sin que se produzcan intervenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad ACUERDA :

Aprobar el acta referenciada de 3 de noviembre de 2.011, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2012, PLAN ESPECIAL PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES 2012 Y REMANENTES.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que pasa a explicar el contenido de las normas de las convocatorias para la elaboración de los distintos planes y programas de actuaciones con cargo a la anualidad 2012.

Con respecto a las ayudas que pueden ser objeto de solicitud, por parte de nuestro Ayuntamiento en función de los habitantes, son:

1) Podrá acogerse exclusivamente al Plan de Obras y Servicios, con una inversión total de 138.000 euros y una aportación del 25%.

2) Formular solicitudes tanto al Plan Provincial de Obras y Servicios con una inversión de 46.000 euros y una aportación del 25% y al nuevo Plan Especial de Mantenimiento de los servicios municipales por un total de 69.000 euros para justificar en gastos de personal, gastos corrientes y amortización de deuda dentro de la anualidad 2012.

Toma la palabra el Sr. Félix Haro para manifestar que sienten no poder opinar sobre el fondo del asunto ya que no conocen las inversiones previstas por el equipo de gobierno, para determinar si se acogen un solo programa o a los dos.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que manejando las cantidades que corresponderían al Ayuntamiento, en cualquier caso disponer de 69.000 euros para el pago en gastos de mantenimiento de servicios municipales serviría de poco teniendo en cuenta la situación financiera del Ayuntamiento y por el contrario sí se privaría a la población de obras tan necesarias como la que se podría llevar a cabo con los fondos de 138.000 euros.

Las obras que se proponen a este Pleno sería. "1ª Fase Acondicionamiento de la margen camino Vara de Rey a la altura del Puente del Río Rus y margen izquierda la Carretera la Almarcha".

Además se propone acogerse a la convocatoria de remanentes con una inversión de 30.000 euros para la obra "2ª Fase Acondicionamiento de la margen camino Vara de Rey a la altura del Puente del Río Rus y margen izquierda la Carretera la Almarcha".

Debatido el asunto, se acuerda por unanimidad de los presente realizar solamente una solicitud exclusivamente al Programa de Obras y Servicios 2012 para la obra citada "1ª Fase Acondicionamiento de la margen camino Vara de Rey a la altura del Puente del Río Rus y margen izquierda la Carretera la Almarcha" y solicitar la segunda fase de la citada obra en el Plan de Remanentes 2012.

3º DAR CUENTA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONOMICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, SEGÚN PERIORICIDAD APROBADA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora que da cuenta de información de carácter económico y, de forma concreta, de la ejecución del presupuesto corriente, en su estado de ingresos y gastos y de la situación de las cuentas de tesorería. Además se advierte de la liquidación que en breve esta por llegar del Organismo Autónomo de Recaudación respecto de los tributos locales.

El portavoz D. Félix Haro pregunta sobre las cantidades que debemos devolver de la participación en los tributos del Estado de anualidades anteriores.

Le responde el Sr. Alcalde que estas cantidades será Hacienda la que comunique la forma y los plazos para su devolución.

El Pleno queda enterado de la información de carácter económica de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

4º SOLICITUD ASISTENCIA JURIDICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO 519/2011 DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca contra este Ayuntamiento, que ha dado lugar al procedimiento ordinario número 519/2011 interpuesto por Dª. Mª Teresa Santos Lozoya por asunto referente a responsabilidad patrimonial contra esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando adecuado solicitar al servicio de asistencia jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca que defienda los intereses de este Ayuntamiento en estos procedimientos.

Una vez comentado suficientemente el asunto, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Solicitar – ratificando el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento - asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del meritado Reglamento.

2.- Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de los diferentes demandantes expuestos respecto de los procedimientos también indicados.

3.- Designar para la defensa del Ayuntamiento a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los procuradores señalados al efecto con anterioridad.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de presente acuerdo.

5. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y a las unidades municipales correspondientes.

5º DELIBERACIÓN DE LA URGENCIA Y RECLAMACIONES SOBRE EL ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se expone por el Sr. Secretario de esta Corporación, que teniendo en cuenta que fue objeto de aprobación inicial la actualización de la plantilla de personal en pleno ordinario celebrado el día 29 de septiembre del 2011, sin que dicho acuerdo fuera sometido a informe previo de la correspondiente Comisión, sería necesario en todo caso para la convalidación de dicho acuerdo el sometimiento del mismo a la siguiente formalidad prevista con carácter general en el artículo 126.2 del ROF, " En supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero en estos caso, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera Comisión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión, el asunto deberá ser incluido en el Orden del Día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

Teniendo en cuenta lo precedente, se comunica que en Comisión Informativa de 31 de Octubre del 2011 se da cuenta del Acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 2011 en el que se produce la aprobación inicial del Expediente de Actualización de la Plantilla de Personal (publicado en BOP nº 119 de 14/10/2011).

Se somete a votación el trámite de deliberación de la urgencia para la convalidación de dicho acuerdo en virtud del artículo 126.2 de ROF con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8

Votos en contra: 5

Por mayoría absoluta se aprueba la urgencia acordada y por tanto convalida dicho acto administrativo.

Se expone a continuación el contenido de las dos reclamaciones que han tenido entrada en este Ayuntamiento sobre el acuerdo provisional de actualización de plantilla.

Las reclamaciones son las siguientes:

1. De D^a Juliana Gallego Moratalla, en su condición de concejal de este Ayuntamiento por el PSOE alega:

1.1 - Que no se ha dado el trámite de consulta con los representantes de los trabajadores, trámite esencial previsto en el Convenio Vigente.

1.2- Además la modificación de la plantilla supone una variación en los presupuestos de gastos que en este caso no han sido variados con respecto al presupuesto ordinario para el que se aprobó la plantilla que se pretende modificar.

1.3 - De la misma forma no existe informe de la Comisión Informativa sobre el acuerdo adoptado como recoge el artículo 123.1 del ROF.

Por todo ello se propone la nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado.

2. De D. Javier Martínez Guijarro, en su condición de Letrado del sindicato de UGT alega:

2.1. Que la modificación de dicha plantilla no ha sido objeto de negociación con la representación del personal, Sindicatos y Junta de Personal en el caso de funcionarios y Comité de Empresa en el caso de personal laboral regulado actualmente en el artículo 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y STS de 2/12/2010 que se señala que la falta de negociación de la RPT implica su nulidad de pleno derecho.

Por todo ello se propone a este Pleno la declaración de nulidad del acuerdo adoptado en fecha 29/09/2011.

Efectuadas dichas reclamaciones, el Pleno tendrá que resolverlas, haciendo las modificaciones oportunas, si se estimase necesario, para que el acuerdo provisional devengara en definitivo, con la publicación nuevamente del contenido para su entrada en vigor.

A estos efectos se da lectura del informe de Secretaría respecto de las reclamaciones efectuadas. Toma la palabra el Sr. Secretario para comunicar que ambas reclamaciones presentadas son semejantes en el contenido, una vez que la posible anulabilidad derivada de la omisión del informe de la Comisión Informativa de Personal ha quedado resuelta con la formalidad prevista en el artículo 126. 2 del ROF aprobada en este Pleno.

Respecto de la nulidad en el acuerdo derivado de la falta de negociación sindical, se expone la necesidad de distinguir entre Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

“La RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades del servicio. Comprende la denominación, características esenciales de los puestos (grupo, niveles y complementos para el personal funcionario y categoría profesional para los laborales)”.

“La plantilla tiene un ámbito más reducido y su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria, por ello exenta de preceptiva negociación sindical. La plantilla debe ser previa al presupuesto de hay la actualización de las misma para que

sirva para formar el Anexo de Personal unido al presupuesto anual, más cuando funcionamos con un presupuesto prorrogado en la actualidad”.

Toma la palabra el portavoz D. Félix Haro para poner de manifiesto que existen sentencias del T. Supremo que contiene la necesidad de llevar a cabo la negociación sindical para adoptar el acuerdo de actualización de la Plantilla de Personal, por lo que mantiene el criterio de la reclamación efectuada.

El Sr. Alcalde somete a votación las reclamaciones
Siendo el resultado el siguiente:

Votos a favor: 8
Votos en contra: 5

El Pleno resuelve por mayoría absoluta las reclamaciones presentadas, sin que se estime necesario practicar ninguna modificación al expediente de actualización de plantilla aprobado provisionalmente en Pleno de 29/09/2011 y que con este acuerdo y la publicación de su contenido en el BOP devengaría en definitiva a partir de ese momento.

6º ACUERDO ALTA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de llevar a cabo el acuerdo y su posterior comunicación a la Delegación Provincial de Estadística del alta de las nuevas calles que a continuación se relacionan:

DISTR.	SECC.	NOMBRE	NÚM. IMP.	NÚM. PARES.
2	1	Calle Casa de la Maza	Del 1 al 9999	Del 2 al 9998

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE